

05 SEP. 2023

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



LUIS MARCO ALBUJAR VELASQUEZ  
Gerente General  
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

# Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N°

228-2023-INPE/P

Lima, 05 SEP. 2023

**VISTOS**, el Oficio N° D000315-2023-INPE-ORSA de fecha 25 de julio de 2023, de la Oficina Regional Sur; el Memorando N° D002247-2023-INPE-URH de fecha 24 de agosto de 2023, de la Unidad de Recursos Humanos; el Memorando N° D000846-2023-INPE-OAJ de fecha 25 de agosto de 2023, conteniendo el Informe N° D000007-2023-INPE-EDVR, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 010-2023-INPE/P de fecha 13 de enero de 2023, se encargó, entre otros, al servidor **WILDER VALENCIA CJURO** el puesto de Subdirector de la Subdirección de Seguridad Penitenciaria de la Oficina Regional Sur, con eficacia anticipada al 01 de enero del presente año;

Que, a efectos de optimizar el desarrollo de las actividades de la región a su cargo, con Oficio N° D000315-2023-INPE-ORSA de fecha 25 de julio de 2023, el director de la Oficina Regional Sur propone al servidor **EFRAIN LOAYZA LAURA**, para que asuma la encargatura del puesto de subdirector de la Subdirección de Seguridad Penitenciaria de la citada oficina regional;

Que, a través del Memorando N° D002247-2023-INPE-URH de fecha 24 de agosto de 2023, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos emite opinión favorable a la precitada propuesta de encargatura de puesto, señalando que el servidor **EFRAIN LOAYZA LAURA** cumple con el perfil requerido para el puesto de Subdirector II de la Subdirección de Seguridad Penitenciaria de la Oficina Regional Sur, nivel S3;

Que, atendiendo a las necesidades institucionales; y, contando con la opinión favorable de la Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica se ha estimado conveniente aceptar la propuesta formulada por el director de la Oficina Regional Sur;

Que, el artículo 30 de la Ley N° 29709, Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria, concordante con el artículo 48 de su reglamento, aprobado según Decreto Supremo N° 013-2012-JUS, precisa que, el encargo es la acción administrativa temporal y excepcional, por la cual se autoriza a un servidor penitenciario a desempeñar funciones directivas de responsabilidad distinta a las que le son propias, no generando derechos definitivos;

Contándose con las visaciones de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29709 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-2012-PCM; el Decreto Legislativo N° 1324; el Decreto Supremo N° 082-2023-PCM, Reglamento de la Ley N° 31564; y, el Decreto Supremo N° 009-2007-JUS;



05 SEP. 2023

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



LUIS MARCO ALBUJAR VELASQUEZ  
Gerente General  
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- DAR POR CONCLUIDA** la encargatura al servidor **WILDER VALENCIA CJURO** del puesto de subdirector de la Subdirección de Seguridad Penitenciaria de la Oficina Regional Sur, del Instituto Nacional Penitenciario, en el cargo de subdirector II, nivel S-3.



**ARTÍCULO 2.- ENCARGAR** al servidor **EFRAIN LOAYZA LAURA** el puesto de subdirector de la Subdirección de Seguridad Penitenciaria de la Oficina Regional Sur, del Instituto Nacional Penitenciario, en el cargo de subdirector II, nivel S-3.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** que, la Oficina Regional Sur o la Unidad de Recursos Humanos, según corresponda, realice las acciones administrativas que sean necesarias para que el servidor saliente reasuma su dependencia de destino y funciones a cumplir, conforme a su régimen laboral.



**ARTÍCULO 4.- PRECISAR** que, la unidad ejecutora de destino asumirá los viáticos por pasajes, cambio de colocación y/o retorno que pudiesen corresponder a mérito de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO 5.-** Dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO 6.- DISPONER** que, la Oficina de Sistemas de Información publique la presente resolución en la página web institucional ([www.gob.pe/inpe](http://www.gob.pe/inpe)).

**ARTÍCULO 7.- REMITIR** copia de la presente resolución al interesado, a la Oficina Regional Sur, a la Dirección de Seguridad Penitenciaria, a la Oficina de Sistemas de Información, a la Unidad de Recursos Humanos y al Área de Legajos y Escalafón, para los fines correspondientes.



**Regístrese y comuníquese.**



FEDERICO JAVIER LLAQUE MOYA  
PRESIDENTE  
CONSEJO NACIONAL PENITENCIARIO